



## RESOLUCION GERENCIAL N°195-2023-GAF/MDLP

La Perla, 14 de agosto de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

**VISTO:**

El Memorándum N°468-2023-EC-GATR/MDLP de fecha 18 de julio de 2023, el Informe N°1178-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 03 de agosto de 2023, el Informe N°695-2023-GAJ/MDLP de fecha 09 de agosto de 2023, en quince (15 folios); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto Legislativo N° 1405, que establece Regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, establece *que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas, es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo la Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables. Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad, y en su Artículo 3° señala que por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública se establece la programación de los periodos fraccionados en los que se hará uso del descanso vacacional;*

Que, mediante el artículo 6° del Decreto Supremo N°013-2019-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, señala que, el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo;

Que, mediante Resolución Gerencial N°357-2022-GAF-MDLP de fecha 30 de noviembre del 2022, expedida por la Gerencia de Administración y Finanzas, se resuelve aprobar el Rol Vacacional para el periodo 2023, de los servidores de la Municipalidad Distrital de La Perla, programando el descanso físico vacacional del personal Obrero bajo Decreto Legislativo N° 728, el personal Empleado bajo Decreto Legislativo N° 276 y el personal CAS bajo Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de acuerdo al numeral 36.2.1 del Artículo 36° del Reglamento Interno de Servidores – RIS- de la Municipalidad Distrital de La Perla, modificado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2022-GM/MDLP de fecha 06 de julio de 2022, se establece que, la solicitud de reprogramación de vacaciones deberá ser ingresada a la mesa de partes de esta Municipalidad con 30 días de anticipación, dirigida a la Subgerencia de Recursos Humanos. Asimismo, esta solicitud deberá estar debidamente sustentado, para la continuación del trámite correspondiente se procederá remitir al Jefe Inmediato Superior para que autorice o deniegue la solicitud y este a



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION GERENCIAL N°195-2023-GAF/MDLP

la Gerencia que pertenece su unidad orgánica, a fin de que las Gerencias y Sub Gerencias tengan conocimiento de las reprogramaciones que se efectúan;

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administración General establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados (...)”;

Que, con el Memorándum N°468-2023-EC-GATR MDLP de fecha 18 de julio de 2023, la Ejecutoria Coactiva informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que habiéndose reprogramado de manera fraccionada quincenalmente, por necesidad de servicio, las vacaciones del servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, HUMBERTO DELGADO MEJÍA, Ejecutor Coactivo, por el termino de 15 días comprendido entre el 24 de julio al 31 de julio de 2023, por 8 días y los demás días se efectuarán con previo aviso, al Área de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N°1178-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 03 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita opinión legal y mediante el Informe N°695-2023-GAJ/MDLP de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la reprogramación del descanso vacacional del periodo 2023, del servidor HUMBERTO DELGADO MEJÍA, a partir del 24 al 31 de julio de 2023, con eficacia anticipada;

Estando a las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Tributaria y de Rentas, Ejecutoria Coactiva, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP de fecha 28 de enero de 2022, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N°274-2023-MDLP/ALC.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** la reprogramación del uso de goce vacacional del periodo 2023, del servidor bajo el Régimen Laboral de Decreto Legislativo N°276, **HUMBERTO DELGADO MEJÍA**, Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de La Perla, el cual se efectuará a partir de 24 al 31 de julio de 2023, con eficacia anticipada.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y a la interesada para los fines pertinentes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Lic. STEFFANY PAMELA JURIARTE MOLLESPASA  
GERENTE

SPUM/GAF  
Sec.